



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

INVESTIGADA: CLARA CECILIA MANCILLA SANABRIA en su condición FISCAL
TERCERA SECCIONAL DE LA DORADA

INFORME: ASESOR DE FISCALÍAS Y SEGURIDAD CIUDADANA – CALDA

PROVIDENCIA: TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

RADICACIÓN: 1700125020002021.00146.00 (F)

República de Colombia - Rama Judicial
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas
Despacho 01

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Como quiera que el veintidós (22) de 2025¹ se ordenó correr traslado por el término de quince (15) para que las partes presentaran descargos, aportaran y solicitaran pruebas al interior del juicio ordinario.

Se observa que una vez vencido el termino otorgado, la investigada solicitó y presentó pruebas, las cuales fueron decretadas en proveído del 04 de abril de 2025² e incorporadas al expediente.

Así las cosas y conforme a lo previsto en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, se da traslado a los sujetos procesales para que presenten alegatos de Colombia:

“ARTÍCULO 225 E. Traslado para alegatos de conclusión. Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenara el traslado común por diez (10) días; para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión.”

¹ Adjunto 100 Cuaderno Original Expediente Digital

² Adjunto 105 Cuaderno Original Expediente Digital

Palacio de Justicia “FANNY GONZÁLEZ FRANCO” Carrera 23 No. 21 - 48, Piso 1, Oficina 111, teléfono 8879635, Ext. 10315/10316/10319, correo electrónico

secseccal@cndj.gov.co Manizales Caldas



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo en mención se dispone correr traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales, con el fin que aquellos presenten alegatos de conclusión a las presentes diligencias.

Notifíquese a los sujetos procesales conforme a lo ordenado en el Código General Disciplinario, así como lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

(Firma Electrónica)

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Magistrado Ponente

Firmado Por:

Palacio de Justicia "FANNY GONZÁLEZ FRANCO" Carrera 23 No. 21 - 48, Piso 1, Oficina 111, teléfono 8879635, Ext. 10315/10316/10319, correo electrónico secseccal@cndj.gov.co Manizales Caldas



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Caldas

Edgar Higinio Villabona Carrero
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial Despacho 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df04a42e8a98a23cfc895d8594cef3c0c33d2f77a66a8e830475d7bba25c52b8**
Documento generado en 31/07/2025 04:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>